

Nota Editorial

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Los Derechos humanos desde una percepción legal es el conjunto de normas y principios reconocidos en un ordenamiento jurídico determinado como inherentes al ser humano, tanto en su dimensión individual como de miembro de una colectividad. Los Derechos Humanos describen las condiciones mínimas y necesarias para que la persona se desarrolle plenamente dentro de la sociedad y se constituya en protagonista del progreso de los grupos o comunidades a las pertenece.

El derecho humano a la protección de los elementos de la naturaleza ha sido la punta de lanza en las discusiones de los últimos años, tanto internamente en los países como en las reuniones regionales y mundiales, convocadas a instancias de organismos francamente alarmados por la acelerada degradación del medio ambiente.

La población mundial tiene razón en ubicar en el centro de sus preocupaciones, los problemas de salud producidas por toda clase de contaminaciones, desde las que generan las empresas mineras, las agroquímicas y las industrias en general, hasta la contaminación por basuras, suciedad y fetidez que ha revivido las pestes del medioevo como el cólera y otras que también condenan a la muerte. Igualmente la hecatombe ecológica se hace sentir por la deforestación, la destrucción de las fuentes de agua y la gama de problemas que ese serio problema acarrea al medio que nos rodea.

El desarrollo humano significa ofrecer las oportunidades para una vida saludable, con educación y acceso a los recursos necesarios a efecto de alcanzar un nivel de vida aceptable para todos y no solo para unos pocos. Sin embargo los índices de pobreza, enfermedades, falta de agua limpia y suficiente, falta de vivienda digna y de servicios básicos para la mayoría de la población es abrumante.

Los obstáculos al desarrollo humano y la preservación del medio ambiente, no se debe a la escasez de recursos, sino al estilo de desarrollo, al consumismo y la ambición de atesorar riquezas de una elite que maneja todo desde las estructuras del poder político y económico, donde bailotea la corrupción, la indecencia y falta de solidaridad social.

En conclusión, el respeto a los derechos humanos y la protección ambiental son elementos de una misma ecuación, no es posible respetar los derechos de la persona humana en un clima que atenta todos los días contra el ambiente y los elementos de la naturaleza, que produce hambre, enfermedad y desolación y que genera graves problemas sociales como la criminalidad, la emigración y la falta de justicia.

San Marcos de Colón

Parque periurbano El Fuerte. Un Ejemplo de colaboración comunitaria en pro del ambiente

A medio kilómetro del centro de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, se encuentra el Fuerte Pérez, un baluarte de piedra maciza, construido a principios del siglo pasado con fines de defensa, sobre una superficie inicial de más de 40 hectáreas. Hasta hace una tres décadas, algunas de las personas que por las noches miraban hacia el Fuerte Pérez decían experimentar la curiosa visión de lucecitas que titilaban en forma caprichosa y que, según la leyenda, eran dos compadres que habían peleado por cosas de amor y se habían matado mutuamente.

Formando un conjunto con el área bajo protección de El Fuerte, se encuentra la zona de La Montañita, que protege importantes fuentes de agua y represas que abastecen de agua potable a la comunidad.

La actividad alrededor de la conservación de El Fuerte ha logrado aglutinar al voluntariado de la comunidad san marqueña y se percibe el interés de los pobladores por proteger el entorno ambiental y desarrollado como complejo eco-turístico.

Actualmente llegan excursiones de toda la zona Sur y se pueden realizar actividades de esparcimiento, pero su función es más amplia; como área de conservación cumple con objetivos variados que, además del fomento al eco-turismo, cubre funciones de investigación, educación ambiental, capacitación y protección de fuentes de agua. (Fuente: publicación San Marcos de Colón: Limpia, Verde y Bonita.- Autor: Abogado Mario Vallejo)

"La deforestación y la consecuente pérdida de biodiversidad es uno de los aspectos mas preocupantes del cambio global porque la mitad de la población mundial utiliza medicinas tomadas o adaptadas de la naturaleza. Estos productos son fuente primaria de salud y para tratar enfermedades comunes".

ÍNDICE

Nota Editorial
Noticias Nacionales
Noticias Internacionales
Legislación al día

La Participación de las comunidades en un estudio sobre la sequía y la desertificación

En el número anterior de La Gaceta Verde se dio a conocer la primera parte de este estudio que es un ejemplo de participación ciudadana en el análisis de una problemática que atañe a todos los hondureños. La segunda parte tiene el siguiente contenido:

"La deforestación se produce, especialmente en los Departamentos de: Francisco Morazán, Olancho, Comayagua, El Paraíso, Yoro, Copan y Santa Bárbara.

Las principales causas de la deforestación acelerada están relacionadas directamente con:

1. Las prácticas agrícolas y ganaderas insostenibles (agricultura migratoria, ganadería extensiva)
2. Incendios forestales
3. Plagas y enfermedades
4. Tala ilegal
5. Fenómenos naturales
6. Aspectos de carácter socioeconómico como la dinámica poblacional en las áreas forestales
7. La colonización
8. Patrones culturales
9. Carencia de un catastro de tierras
10. Carencia de incentivos económicos a otras actividades productivas sustitutas de la cobertura forestal.

Los Efectos

Los factores determinantes para el crecimiento de la vulnerabilidad frente a las amenazas de desertificación y sequías lo constituyen la pobreza, el desempleo, la migración y las privaciones de los más elementales servicios básicos, que imposibilitan la reducción del riesgo de los hogares y su recuperación frente al impacto de un desastre, provocando graves situaciones a las familias hondureñas para el desarrollo de una vida digna.

Adicionalmente, la poca educación, la falta de información, los bajos niveles organizativos y de desarrollo institucional; agravada tal situación ante las condiciones de la pura sobre vivencia de nuestra población, genera dificultades en la apropiación de una concepción de vida más integral y de sensibilización, esto hace que culturalmente estemos más expuestos de manera estructural a los diferentes tipos de riesgos, con un escaso o ningún enfoque preventivo".



PROTECCION LEGAL DEL PARQUE NACIONAL LA TIGRA

El 15 de agosto de 1980, la Junta Militar del Gobierno mediante Decreto N° 976- 80 declaró a la montaña de San Juancito, Parque Nacional La Tigra (PNLT), con el objetivo de "Garantizar La Conservación y Preservación Ecológica y Potencial Hidrológico de esta Reserva".



El 13 de septiembre de 1993, El Congreso Nacional aprobó el Decreto N° 153 -93 otorgando a La Fundación Amigos de La Tigra (AMITIGRA), la administración y manejo del Parque.

La Fundación Amigos de la Tigra con el objeto de proteger el potencial de 18 zonas como fuente de abastecimiento de agua pura y dulce para Tegucigalpa y otras comunidades aledañas, realiza múltiples actividades inclusive intervenir en casos legales para impedir las violaciones al decreto de protección. Entre las de conservación y protección se pueden mencionar:

- 1.- Conservar los rasgos del bosque, manteniendo la integridad de la flora y fauna, protegiendo la belleza natural de los alrededores.
- 2.- Brindar apoyo al desarrollo de las comunidades, capacitando a sus pobladores en educación ambiental y manejo sostenible de los recursos.
- 3.- Desarrollar el Programa de Ecoturismo Conservacionista.
- 4.- Promover y ejecutar la investigación y monitoreo de los recursos del parque.



CONVENIOS INTERNACIONALES

Los Convenios Internacionales están regulados en la normativa constitucional.- El capítulo III de la Constitución de la República se refiere a los Tratados o Convenciones Internacionales, y los principios y prácticas del derecho internacional que propendan a la solidaridad humana, entre otros aspectos.

Los Tratados, Acuerdos, Convenios, Declaración de Principios, una vez ratificados por el Congreso Nacional tienen fuerza obligatoria de cumplimiento, por el Estado y los particulares.

Honduras ha ratificado innumerables tratados internacionales en materia de recursos naturales y el medio ambiente. En esta edición de La Gaceta Verde incluimos los siguientes:

Convenio Gran Arrecife Maya (Acuerdos de Tulum)

Suscrito en Tulum, Quintana Roo, México el 5 de Junio de 1997 El objetivo del Convenio es promover la conservación del Sistema arrecifal mesoamericano a través de su uso sostenible contribuyendo al bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Los compromisos del Estado respecto a este convenio se orientan a lo siguiente: Elaborar un Plan de Acción para la protección del Sistema Arrecifal Mesoamericano, promover la investigación científica, establecer mecanismos de acciones conjuntas entre los países mesoamericanos, promover el desarrollo educacional y actividades de divulgación para reducir los impactos de las actividades humanas sobre los arrecifes.

Se espera que del cumplimiento de los compromisos se deriven planes de acción concretos tendientes a la conservación y uso sostenible de tan importante recurso marino costero.

Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional.

Este Convenio fue suscrito en Ramsar. Irán, el día 2 de Febrero de 1971 y ratificado en fecha 23 de Octubre de 1993. El Convenio tiene como objetivo central la Protección de las Áreas Costeras o tierras bajas bañadas por mares y océanos. Además de estas también protege las tierras altas bañadas por lagos o ríos que sirven de hábitat diversas especies. Los humedales de tierras bajas y de montañas o de altiplanos sirven de soporte a las actividades agrícolas de los países, y se pretende dar a estos un uso racional y sostenido.

Los Humedales son considerados estuarios o masas de agua donde desembocan ríos. Manglares, costas marinas, arrecifes de coral hasta una profundidad de seis metros, lagos, ríos, lagunas de invierno y pantanos.

Convenio sobre Diversidad Biológica

Suscrito por Honduras el día 13 de Junio de 1992. y ratificado el día 21 de Febrero de 1995.

Diversidad Biológica o Biodiversidad es el término dado a la variedad de vida sobre la tierra y a los patrones naturales que ésta forma. La Biodiversidad que el día de hoy observamos es el fruto de la evolución de millones de años, formada por procesos naturales. Somos parte de ella y dependemos en forma plena de la misma.

El Convenio tiene como objetivo fundamental conservar al máximo la diversidad biológica territorial y los ecosistemas marino-costeros.

Esta diversidad es comprendida en términos de una amplia variedad de plantas, animales, y microorganismos. Aproximadamente. 1.75 Millones de especies han sido identificadas, la mayor parte de ellas son insectos. Los científicos aseguran que existen aproximadamente entre 13 y 100 millones de especies, de las cuales la mayoría no han sido identificadas.

Incluye también Biodiversidad, las diferencias genéticas en cada especie, pero son los cromosomas, genes y el ADN, los que determinan la individualidad de cada ser en cada especie.

La Dirección General de Biodiversidad es la entidad de Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente encargada de la aplicación, gestión y seguimiento, de estos tratados.



Reforma del Artículo 5 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social

Semana tras semana, el número de familias hondureñas que visten de luto sus hogares a causa de las muertes vinculadas a los accidentes automovilísticos, crece sin cesar; mientras tanto el resto de la sociedad sobrevive entre el analfabetismo, la insalubridad y la inseguridad, negándosele de esta manera el desarrollo de una conciencia crítica que le permita debatir las decisiones que a diario se toman en los mas altos rangos administrativos del gobierno.

Es la reforma a una ley el motivo de estas líneas, el 20 de febrero de este año el Congreso Nacional en ejercicio de sus atribuciones, decidió reformar el artículo 5 párrafo final del Decreto No. 194-2002 de fecha 15 de mayo de 2002, que a la vez se reformó mediante Decreto No. 92-2003 de fecha 29 de mayo del 2003, que contiene la LEY DEL EQUILIBRIO FINANCIERO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, el cual en adelante una de sus partes se leerá así:

ARTÍCULO 5.

Queda prohibida la importación de vehículos automotores terrestres con más de diez (10) años de uso excepto los considerados clásicos de colección y los autobuses, volquetas y pick up de trabajo con más de trece (13) años de uso, así como todo tipo de vehículo automotor, terrestre de cualquier año reconstruido o que tenga su timón de control a la derecha.*

De esta manera el rango de tiempo para importar vehículos ha sido ampliado, pasando de 7 y 10 años según su uso, a 10 y 13 años respectivamente. Dentro de las consideraciones tomadas en cuenta por el Congreso Nacional cabe resaltar que una de ellas contempla la "necesidad" de muchos compatriotas de adquirir un vehículo como herramienta de trabajo, pasando por alto la urgencia de mejorar el sistema de transporte público que a diario moviliza a la mayoría de la población y se caracteriza por ser inseguro y brindar un servicio que no satisface en su totalidad las necesidades de los usuarios, y por si fuera poco y como consecuencia de esta reforma, las principales ciudades del país están de cara al crecimiento del parque vehicular que consigo trae enfermedades de las vías respiratorias especialmente en los niños, congestiónamiento vehicular y por si no bastara la crisis mundial que se vive por la dependencia a los productos del petróleo, el consumo de estos obviamente aumentará.

De mal gusto es la reforma, cuando se hace ver que caritativamente el Congreso Nacional decide dar una mano al pueblo hondureño dizque facilitando el acceso a una herramienta de trabajo, cuando es el mismo Congreso quien parece olvidar que el 75% de la población hondureña vive debajo de la línea de la pobreza y que difícilmente esta parte del pueblo tenga en sus planes la adquisición de un vehículo. ¿Quién realmente se está beneficiando con la reforma de este artículo?, mientras respondemos esta pregunta, nuestros medios de comunicación están a la espera de cubrir una nota más, una nota en la que no serán ninguna sorpresa las palabras como alcohol, exceso de velocidad, "piques" y la mas dolorosas: INOCENTES y FAMILIAS DOLIENTES, gracias a la facilidad que se posee desde el 12 de marzo del presente año, día de la publicación de la reforma en el diario oficial La Gaceta, para adquirir un vehículo.

No quisiera despedirme sin darle las sugerencias del caso:

- 1.- Apoye el uso del transporte público (algún día mejorará).
- 2.- Busque el consenso entre sus vecinos para utilizar la menor cantidad de vehículos en los desplazamientos hacia sus labores.
- 3.- No conduzca a altas velocidades ni en estado de ebriedad.

Emilio D'Cuire

Estudiante de Biología

Voluntario del Instituto de Derecho Ambiental de Honduras

Voluntario de Aire Puro

Promotor Ambiental del Organismo Cristiano para el Desarrollo Integral de Honduras

* Tomado del Diario Oficial La Gaceta Num. 31,253 Lunes 12 de Marzo del 2007

DISCREPANCIAS EN NEGOCIACIONES DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Un punto esencialmente importante en los Tratados de Libre Comercio es el que se refiere a las divergencias entre los equipos negociadores en temas de agricultura, medidas sanitarias y fitosanitarias, derechos de propiedad intelectual y regulaciones laborales.

En los países andinos, distintos grupos de la sociedad civil (especialmente organizaciones no gubernamentales que representan los intereses de los consumidores) se han pronunciado en reiteradas oportunidades en contra de los estándares de los Tratados de Libre Comercio. (TLC). Esta tendencia también se ha visto en los Estados Unidos, especialmente por parte de los productores de diversos sectores, debido a las posibles consecuencias del mismo en el ámbito laboral, ambiental y de liberalización arancelaria.

Igualmente en Honduras, el Bloque Popular que aglutina diversas organizaciones de la sociedad civil se han pronunciado sobre las desventajas de estos instrumentos internacionales.- Establecen que no están contra el comercio, ni contra los tratados comerciales, sino contra los tratados de libre comercio porque van más allá del comercio, porque son impuestos por las grandes potencias para vender sus excedentes de mercancías, permiten que las transnacionales se apoderen de los más importantes renglones de la economía de los países, sus recursos naturales y mercados y para propósitos geopolíticos.

BICA-UTILA, EL INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL DE HONDURAS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE UTILA, ANALIZAN EL TEMA DE ARRECIFES CORALINOS.

En el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, la Asociación para la Conservación de las Islas de la Bahía, BICA-UTILA, EL Instituto De Derecho Ambiental de Honduras (IDA-MHO) con el apo-



yo de la Alianza Mundial de Derecho Ambiental (ELAW) desarrollaron dos talleres encaminados a formar conciencia sobre la importancia de proteger los arrecifes coralinos y la necesidad de la participación ciudadana en éste objetivo.

El primer taller contó con la participación de personas individuales de la comunidad, institutos de enseñanza secundaria, representantes de Iglesias (De Dios, Iglesia Metodista) maestros, enfermeras y también miembros de la Municipalidad de Utila, de la Secretaría de Seguridad (Policías), de la Marina Mercante etc. Los participantes del segundo (En idioma Inglés) provenían de Escuelas de buceo, voluntarias de Iguana Station, de WSORC, tienda de artesanía, y de residentes en la Isla.

En ambos talleres se logró percibir el interés en una participación más efectiva de todos, debido a la alta degradación de la zona marino costera y la promoción de algunos proyectos sin permisos municipales ni licencias ambientales, que están causando graves daños al arrecife.

Se reconoció la necesidad de la organización de grupos comunitarios para actuar con mayor legitimidad y fuerza y ampliar el espacio en el acceso a la información.

Se reconoció la necesidad de la organización de grupos comunitarios para actuar con mayor legitimidad y fuerza y ampliar el espacio en el acceso a la información.

Coordinación general:

Clarisa Vega M.

Colaboradores:

Emilio D' Cuire

Linda Lizzie Rivera

IDAMIHO Tel.:(504) 238-6372

Fax:(504) 238-6373

E-mail: iderechoambientalhn@yahoo.com

Diseño y diagramación:

Melissa Rosibel Rivera

Impresión offset:

Ediciones Guardabarranco,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tel. 239-1734

Publicaciones del Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras

LEGISLACIÓN AL DÍA



MES DE JULIO

Resolución No. 548-2007

Fecha 4 de Julio 2007

Personalidad Jurídica Fundación para la Salvaguarda del Medio Ambiente en el Democrático desarrollo Socioeconómico y de las Instituciones.

Gaceta No. 31,346

Resolución No. 554-2007

Fecha 10 de Julio 2007

Estatutos Consejo Hondureño de la Industria Petrolera (COHPETROL)

Gaceta No. 31,351

Acuerdo No. 002/2007

Tribunal Superior de Cuentas

Fecha: 13 de Julio 2007

Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos.

Gaceta No. 31,354

Decreto No. 72-2007

Fecha: 14 de Julio 2007

Implementación del Convenio del Desafío del Milenio.

Gaceta No. 31,355

Acuerdo No. 451-07

Fecha: 14 de Julio 2007

Suspensión temporal del estudio científico de Caracol Gigante (Strombus Gigas)

Gaceta No. 31,355

Decreto No. 64-2007

Fecha: 17 de Julio 2007

Reforma de los artículos 3 , 32 párrafo primero, adicionar numeral II al Artículo II e incorporar el artículo 32ª de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Gaceta No. 31,357

Decreto No. 63-2007

Fecha 18 de Julio 2007.

Ley de Protección de Testigos en el Proceso Penal

Gaceta No. 31,358

Decreto No. 45-2007

Fecha: 19 de Julio 2007.

Interpretación del artículo 78 de la Ley de Municipalidades y 72 numerales 1 y 2 de la Ley General de Minería.

Gaceta No. 31,359

Decreto No. 39-2007

Fecha: 20 de Julio 2007.

Decreto No. 39-2007

Acuerdo entre el Gobierno de República de Honduras y el Gobierno del reino de Dinamarca para la Cooperación al tema del Medio Ambiente

Gaceta No. 31,360

Acuerdo No. 517-07

Fecha: 24 de Julio de 2007.

Regulaciones de pesca en el Errialse El Cajon.

Gaceta No. 31,363

Acuerdo No. 001-2007

Fecha: 25 de Julio de 2007.

Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

Gaceta No. 31,364

Acuerdo No. 196-2007

Fecha: 26 de Julio de 2007.

Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) para Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua.

Gaceta No. 31,365

Resolución No. 685-2007

Fecha: 31 de Julio 2007

Estatutos Fundación Hondureña para la Conservación de la Naturaleza

Gaceta No. 31,369

Avisos de Concesiones minera No Metálicas en Zona Telica, Zona Saladito, Zona Culupa.

Fecha 31 de Julio 2007

Gaceta No. 31,369

MES DE AGOSTO

Acuerdo No. 529-07

Fecha 1 de Agosto 2007.

Modificaciones al Artículo I Capítulo V Cuarentena Agropecuaria, Servicios de Importación Exportación.

Gaceta No. 31,370

Acuerdo No. 438-07-A

Fecha: 2 de Agosto 2007.

Cancelación de cupos y Licencia de Pesca Industrial para embarcaciones.

Gaceta No. 31,371

Decreto No. 21-2007

Fecha: 3 de Agosto 2007.

Acuerdo sobre Privilegios e Inmunitades de la Corte Penal Internacional.